



Boletín Jurídico-Tech

Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información



Universidad
Externado
de Colombia



BOLETÍN JURÍDICO-TECH
Edición No. 51

Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información

Directora

Sandra Milena Ortiz Laverde

Investigadoras

Sandra Milena Ortiz Laverde
María Alexandra Ortiz Cabrera

Asistente de Investigación

Andrés Sebastián Moreno Guevara

Auxiliar de Investigación

Jaider Jael Morales Torres

Monitores

Ana María Alba Medina
Felipe Andrés Bravo Colina

Editores

Sandra Milena Ortiz Laverde
María Alexandra Ortiz Cabrera
Andrés Sebastián Moreno Guevara

Diseño

Natalia Andrea Junco Vargas

El Boletín Jurídico-TECH es una publicación del Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información de la Universidad Externado de Colombia. Facultad de Derecho. Calle 12 N 1-68, segundo piso. Antigua Casa del Doctorado Teléfonos: 601 3420288- 601 2826066 extensiones 1105 -1106 - 2103. Correo electrónico: esdercom@uexternado.edu.co

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	9
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	10
Estado Proyectos de Ley radicados en la Legislatura 2024-2025.....	14
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	18
RESOLUCIONES	18
DOCUMENTO PARA COMENTARIOS	19
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC).....	20
RESOLUCIONES	20
CONCEPTO	23
PROYECTOS REGULATORIOS.....	24
CIRCULARES	26
CONCEPTO	26
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)	27
NOTICIAS	27
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	28
CONCEPTOS DE ABOGACÍA DE LA COMPETENCIA	28
SANCIONES	29
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	31
JURISPRUDENCIA	33
CORTE CONSTITUCIONAL	33
SENTENCIAS	33
CONSEJO DE ESTADO	36
SENTENCIAS	36
SENTENCIAS INTERNACIONALES	39
ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES.....	41
NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO	41
EVENTOS	41

OFERTA ACADÉMICA	44
Maestría en Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías.	44
Maestría en Regulación y Gestión en TIC y el Ecosistema Digital.....	44
NOTICIAS NACIONALES	45
NOTICIAS INTERNACIONALES	51
UNIÓN EUROPEA	51
AMÉRICA LATINA	56
NORTE AMÉRICA	58
MUNDIAL	58
GOVERNANCE	60

PRESENTACIÓN

El Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información, publica la Edición No. 51 del Boletín Virtual Jurídico-Tech, con el objetivo de proporcionar un espacio de difusión de las principales noticias a nivel nacional e internacional del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedidas desde el 05 de abril del 2025 hasta el 30 de junio del 2025.

El Boletín Virtual Jurídico-Tech, se abordan abordaran los proyectos regulatorios en materia de telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, sino de los proyectos y reglamentaciones asociadas a las nuevas tecnologías que están siendo presentados en diferentes países y que sin duda tendrán una incidencia en las iniciativas que se están en trámite en el Congreso de la República, especialmente en materia de inteligencia artificial y protección de datos.

En ese sentido, en el presente Boletín, se hará referencia a los principales decretos, resoluciones, circulares y proyectos regulatorios expedidos por las entidades del sector (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, Superintendencia de Industria y Comercio, la Agencia Nacional del Espectro y el Ministerio de Relaciones Exteriores), así como una relación de principales proyectos de ley, que fueron presentados y tramitados en el Congreso, relacionados con las TIC.

En esta edición, en la sección de proyectos de ley destacamos dos Proyectos de Leyⁱ, el primero de ellos, la iniciativa presentada por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Ciencia y Tecnología en materia de Inteligencia Artificialⁱⁱ, que si bien no unificaba todas las iniciativas legislativas, sobre la materia, y no tuvo trámite legislativo, responde a una aproximación de lo que puede ser un posible marco general en materia de IA y de los riesgos asociados con el uso de esta tecnología.

Si bien se ha evidenciado la necesidad de contar con un marco transversal en materia de IA, que busque un equilibrio entre la protección de los derechos y la innovación, de allí que sea importante que en la nueva legislación se atiendan a las observaciones y comentarios que se realización sobre este proyecto.

Sumado a las anteriores reflexiones, es conveniente que todos agentes el ecosistema contribuyan al cumplimiento de las acciones previstas contenidas en el documento CONPES 4144 de 2025, particularmente en lo referente a la Gobernanza Abierta de la IA.

El segundo proyecto por destacar es el proyecto de ley para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país, cuyo objeto es el de:

“promover entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país, a través del desarrollo de políticas que permitan articular esfuerzos entre diferentes entidades del gobierno, los padres de familia, las empresas privadas, las organizaciones sin ánimo de lucro y la sociedad en general, con la finalidad de impulsar procesos de prevención y educación de los riesgos en línea, promoción de hábitos saludables en el manejo de la tecnología y garantía de sus derechos”ⁱⁱⁱ

Este proyecto asigna competencias a la Comisión de Regulación de Comunicaciones, para promover políticas y regulaciones relacionadas con el uso seguro de las tecnologías, y de ser parte del Comité Nacional de Tecnologías, Niñez y Adolescencia, que dentro de sus funciones esta:

Promover la discusión y el desarrollo de políticas sobre el impacto de la tecnología en niños, niñas y adolescentes en el país desde diferentes ámbitos que incluyan componentes de salud, educación y garantía de sus derechos.

También destacamos, la resolución expedida por parte de la CRC en materia de simplificación normativa, así como la nueva Hoja de ruta de iniciativas regulatorias y abre consulta pública para su priorización, cuyo propósito *“principal es la promoción y desarrollo de medidas que permitan impactar positivamente la eficiencia operativa, la competencia y la protección de los derechos de los usuarios tanto respecto de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y postales”*, como de los contenidos audiovisuales televisivos, en un entorno convergente y que las nuevas iniciativas respondan a un marco dinámico y flexible.

En la sección de jurisprudencia, se destaca la nota de prensa del fallo proferido por la Corte Constitucional en materia de neutralidad de red^{iv}. Nos encontramos a la espera de conocer la integridad del fallo, así como los elementos que tuvo la Corte, así como los efectos que esta decisión tendrá en el mercado y en los usuarios.

Finalmente, invitamos a nuestros lectores a participar en este Boletín, a través del envío de artículos y sugerencias al siguiente correo electrónico: esdercom@uexternado.edu.co

SANDRA MILENA ORTIZ LAVERDE

Directora del Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

También les invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales:



Derecho TIC_UEC



Der_comunicacionestic_uec



Departamento de Derecho de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información



SECCIÓN 01

NORMATIVA

NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- **Estrategia Nacional de Seguridad Digital de Colombia 2025 – 2027**

La Estrategia Nacional de Seguridad Digital de Colombia representa en la actualidad una respuesta integral y proactiva, a los desafíos y oportunidades que surgen en un entorno digital en constante evolución. Constituye el trabajo de más de una década, y se fundamenta en los documentos CONPES 3701 de 2011, 3854 de 2016 y 3995 de 2020.

El plan se estructura alrededor de 4 enfoques rectores: (I) el ‘enfoque de toda la sociedad’ que promueve la articulación multisectorial; (II) el enfoque Centrado en el Ser Humano, que prioriza la protección de los derechos digitales; (III) el enfoque de Gestión de Riesgos cibernéticos, que fortalece la resiliencia nacional; y el (IV) enfoque de Innovación y Desarrollo de Capacidades, que impulsa la investigación y la formación en ciberseguridad.

Como retos a superar, se han identificado la debilidad institucional y la falta de coordinación efectiva en materia de seguridad digital, falta de preparación frente a amenazas cibernéticas cada vez más sofisticadas, la escasez de talento especializado y la falta de una cultura de seguridad digital y, por último, la desactualización y falta de adecuación del marco normativo colombiano.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se busca consolidar la gobernanza de la seguridad digital, mejorar la ciber resiliencia nacional, desarrollar la fuerza laboral de seguridad digital, y adaptar y adecuar el marco normativo cibernético. Esto, a través de un marco estratégico y líneas de acción específicas que permitan que Colombia se posicione para enfrentar eficazmente las amenazas cibernéticas actuales y futuras, protegiendo los intereses nacionales y el bienestar digital de sus ciudadanos.

Para conocer la estrategia: <https://lc.cx/qtN6LU>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Senado de la República

- **Proyecto de Ley 225 de 2024: “Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la ley 599 del 2000, Código Penal colombiano”**

El Proyecto de Ley tiene por objeto modificar y establecer un agravante al artículo 296 del Código Penal, referente al delito de falsedad personal para la modalidad de suplantación utilizando sistemas de Inteligencia Artificial –IA-. En ese sentido, establece la recomendación para la Fiscalía General de la Nación y al Gobierno Nacional de implementar herramientas y medidas que permitan garantizar la trazabilidad para una adecuada identificación e investigación de delitos cometidos con uso de inteligencia artificial.

- Estado del Proyecto de Ley: Pendiente envío para sanción.

Para conocer más del Proyecto de Ley: <https://lc.cx/3npBux>

- **Proyecto de Ley 394 de 2025S: “Por medio de la cual se regula y promueve la actividad de creación de contenido digital para un ecosistema digital responsable en Colombia y se dictan otras disposiciones” – Comisión Sexta.**

El Proyecto de Ley tiene por objeto adoptar medidas para la protección y promoción de la actividad de creación de contenido digital, para garantizar su libertad e independencia. Además, fomentar su ejercicio seguro y responsable para proteger el interés público y los derechos de consumidores del entorno.

Para lograrlo, entre otras medidas, se busca crear la Cuota de Fomento para la Creación de Contenidos, y el Fondo Nacional de Protección Solidaria para los creadores de contenido digital e ‘influencers’. Destinado a financiar acciones encaminadas a la promoción de la libertad en un contexto de libertad de expresión, divulgar contenido que aborde temas educativos y de interés general para los colombianos. Además, propende incentivar la agremiación de los actores del sector.

Dicha cuota de fomento para la creación de contenidos, funcionaria como una contribución parafiscal a favor del Fondo Nacional de Protección Solidaria para los creadores de contenido digital e 'influencers'. La cual corresponderá al 1% del valor del contrato de prestación de servicios de creación de contenido celebrado, la cual se causaría una sola vez al momento del pago total del contrato para la prestación del servicio.

- Estado del Proyecto de Ley: Pendiente rendir ponencia para segundo debate en Senado

Para conocer más del Proyecto de Ley: <https://lc.cx/KB5s4P>

- **Proyecto de Ley 395 de 2025S: “Por la cual se regulan principios en materia de neurociencias, neurotecnologías, derechos humanos y se dictan otras disposiciones” – Comisión Primera.**

El cual, tiene por objeto establecer los principios para la investigación, desarrollo y aplicación de las neurociencias y neurotecnologías, con el fin de proteger la dignidad humana y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política.

Asimismo, la propuesta determina una serie de nuevas definiciones entre las cuales están Neurociencias, Neurodatos, Neuroderechos, Neurotecnologías, Neurotecnologías invasivas y no invasivas. Por lo cual, el proyecto enfatiza que los neurodatos son datos personales altamente sensibles y, como tales, están sujetos a una protección especial en virtud de lo dispuesto por la Constitución Política.

- Estado del Proyecto de Ley: Archivado por tránsito de legislatura.

Para conocer más sobre el Proyecto de Ley: <https://lc.cx/ok04V7>

- **Proyecto de Ley 442 de 2025: “Por medio del cual se regula la inteligencia artificial en Colombia para garantizar su desarrollo ético y responsable y se dictan otras disposiciones” - Comisión Sexta.**

Radicado en el Congreso por iniciativa del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. Tiene por objeto garantizar el desarrollo ético y responsable de la IA en Colombia, para proteger los derechos fundamentales y la seguridad de las personas, fomentar la innovación y competitividad, además, de asegurar la transparencia y explicabilidad de los sistemas de Inteligencia Artificial, entre otros.

Para lograrlo, establece la clasificación y regulación de los riesgos asociados a los sistemas de IA en Colombia, de acuerdo con su potencial impacto y peligrosidad. Clasificación de 4 niveles, los cuales son:

1. Sistemas de Inteligencia Artificial Prohibidos: aquellos cuya realización representen un riesgo inaceptable para los derechos fundamentales, la seguridad, el bienestar o la dignidad humana. Se prohíbe su desarrollo, comercialización o utilización.
2. Sistemas de Inteligencia Artificial de alto riesgo: aquellos que puedan afectar significativamente los derechos fundamentales, la integridad física, la seguridad nacional, la vida, la salud o el bienestar de las personas. Estos sistemas estarán sujetos a estrictos requisitos antes de ser comercializados o utilizados.
3. Sistemas de Inteligencia Artificial de riesgo limitado: son aquellos que, sin implicar una amenaza significativa para los derechos o la seguridad, pueden generar afectaciones indirectas o consecuencias relevantes sobre decisiones personales o económicas de las personas. Estos sistemas tendrán que cumplir con obligaciones de transparencia y proporcionar a los usuarios información adecuada sobre su funcionamiento.
4. Sistemas de Inteligencia Artificial de bajo riesgo: son aquellos que representan un riesgo mínimo a la seguridad o los derechos de los individuos, por lo que su regulación se enfoca en gestión de riesgo, principios generales de ética y buenas prácticas.

Adicionalmente, se establece que la autoridad nacional competente en materia de IA será el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual tendrá a su cargo la supervisión del cumplimiento de esta ley y adoptar las recomendaciones necesarias para su implementación.

- Estado del Proyecto de Ley: Archivado por tránsito de legislatura.

Para conocer más del Proyecto de Ley: <https://lc.cx/aUINKS>

Cámara de Representantes

- **Proyecto de Ley 595 de 2025: “Por la cual se establece el marco normativo para la regulación de las emisoras sin título habilitante en Colombia, la democratización y protección del espacio radio eléctrico y se dictan otras disposiciones” - Comisión Sexta.**

Esta iniciativa tiene por objeto establecer un marco normativo para la creación, funcionamiento, legalización, financiamiento y supervisión de las emisoras comunitarias alternativas en Colombia, garantizando su autonomía y sostenibilidad en el marco del respeto a la libertad de expresión y el acceso a la información de los territorios en general. Para democratizar el acceso y la consecución de títulos habilitantes para quienes ejercen de manera irregular.

Para ello, dispone que será el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el encargado de fijar los requisitos que se exigirán a las emisoras comunitarias y alternativas para la obtención de la licencia requerida, que se otorgará por un periodo de 10 años, entre otras disposiciones.

- Estado del Proyecto de Ley: Archivado por tránsito de legislatura.

Para conocer más del Proyecto de Ley: <https://lc.cx/eSsdBO>

Estado Proyectos de Ley radicados en la Legislatura 2024-2025

Proyecto de Ley	Cámara	Estado
<p>Proyecto de Ley 223/24: Por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia.</p>	<p>Senado.</p>	<p>Pendiente discutir ponencia para segundo debate en senado.</p>
<p>Proyecto de Ley 70/24: Por medio de la cual se amplía el término de inactividad para la pérdida del número celular en plan prepago, con el fin de garantizar el derecho de conservar la línea de telefonía móvil.</p>	<p>Senado.</p>	<p>Pendiente discutir ponencia para segundo debate en senado.</p>
<p>Proyecto de Ley 029/24: por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.</p>	<p>Cámara de Representantes.</p>	<p>Ley 2460 del 16 de junio de 2025.</p>

<p>Proyecto de Ley 247 de 2024 S: Por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones – ley de protección integral de violencia de género digital.</p>	<p>Senado.</p>	<p>Publicada Ponencia Segundo Debate.</p>
<p>Proyecto de Ley 136/24: Por medio de la cual se regula el servicio de transporte privado intermediado por plataformas digitales.</p>	<p>Senado.</p>	<p>Pendiente rendir ponencia para segundo debate en senado</p>
<p>Proyecto de Ley 261/24: Por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales de interacción social, internet y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Senado.</p>	<p>Archivado.</p>

<p>Proyecto de Ley 289/24: Por medio del cual se establece el derecho al olvido en entornos digitales y se dictan otras disposiciones para la protección de los derechos fundamentales a la intimidad, la protección de datos personales y una vida libre de violencias digitales.</p>	<p>Senado.</p>	<p>Archivado.</p>
<p>Proyecto de Ley Estatutaria 154/24: Por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación se modifica parcialmente la ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Senado.</p>	<p>Archivado.</p>
<p>Proyecto de Ley 321/24C Por medio de la cual se garantiza una vida libre de violencia digital sexual, se modifica la Ley 1257 de 2008, el Código Penal y se dictan otras disposiciones. Ley Olimpia Colombia. [Tipifica el delito de violación a la intimidad sexual].</p>	<p>Cámara de representantes.</p>	<p>Aprobado Primer Debate.</p>

Proyecto de Ley Estatutaria 405/24 “Por medio del cual se regula el derecho fundamental a acceder, participar, beneficiarse y gozar del progreso científico y tecnológico para facilitar el derecho a la libre movilidad”	Cámara de representantes.	de Archivado.
Proyecto de Ley 394/25: Por Medio De La Cual Se Regula Y Promueve La Actividad De Creación De Contenido Digital Para Un Ecosistema Digital Responsable En Colombia Y Se Dictan Otras Disposiciones.	Senado.	Pendiente Rendir Ponencia Para Segundo Debate En Senado.
Proyecto de Ley 395/25: Por La Cual Se Regularn Principios En Materia De Neurociencias, Neurotecnologías, Derechos Humanos Y Se Dictan Otras Disposiciones.	Senado.	Archivado.
Proyecto de Ley 396/2025: Por Medio De La Cual Se Garantiza La Atención Humana En Los Servicios De Atención Al Cliente – Ley Atención Humana Al Cliente.	Senado.	Pendiente Rendir Ponencia Para Segundo Debate En Senado.

<p>Proyecto de Ley 561/2025C: Por medio de la cual se establecen los lineamientos y disposiciones necesarias para fomentar la formación de programadores y aumentar la disponibilidad de profesionales en programación, facilitando su incorporación en el mercado laboral colombiano.</p>	<p>Cámara de Representantes.</p>	<p>Archivado.</p>
<p>Proyecto de Ley 381/2024C: Por medio del cual se establecen disposiciones para la personalización obligatoria de las tarjetas SIM y se implementan medidas para fortalecer la seguridad en la venta y uso de servicios de telefonía móvil en Colombia.</p>	<p>Cámara de Representantes.</p>	<p>Publicada ponencia segundo debate.</p>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

RESOLUCIONES

- **Resolución 02277 de 2025**

El pasado 3 de junio, el MinTIC expidió la resolución 02277 de 2025, por la cual se actualiza el Anexo 1 de la Resolución 500 de 2021 y se derogan otras disposiciones relacionadas con la materia. Paralelamente se establece el plazo para la publicación del nuevo Modelo para la seguridad y la privacidad de la información, a más tardar quince días contados a partir de la expedición de la Resolución.

Adicionalmente, se derogaron más de 10 documentos que quedaron desactualizados, entre los cuales se incluyen varias guías de gestión de incidentes, versiones anteriores del modelo, indicadores de seguridad, roles y lineamientos para seguridad en la nube, que junto a otras disposiciones fortalecieron la gobernanza en seguridad digital para la identificación de Infraestructuras Críticas Cibernéticas y Servicios Esenciales.

Para conocer la Resolución: <https://lc.cx/7TicZg>

DOCUMENTO PARA COMENTARIOS

- **Proyecto de Resolución que compila y simplifica la normativa en materia del servicio televisión.**

El pasado 4 de junio el Ministerio TIC publicó para comentarios hasta el 19 de junio de 2025 el proyecto de Resolución por la cual se compilarán y simplificarán las disposiciones contenidas en las normas de carácter general vigentes expedidas por las extintas Comisión Nacional de Televisión - CNTV- y la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV. El propósito del Proyecto es dar claridad sobre la regulación vigente aplicable al servicio de televisión, cuya competencia corresponde al Ministerio TIC.

Para conocer más del proyecto de resolución: <https://lc.cx/QBb63>

- **Proyecto de Decreto que precisa el proceso de regularización de infraestructura.**

El pasado 11 de junio, el Ministerio TIC publicó para comentarios hasta el 26 de junio de 2025 el Proyecto de Decreto, que modifica los artículos 2.2.30.9 y 2.2.30.17 del Decreto 1078 de 2015, con el fin de precisar el marco normativo aplicable a los procesos de regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones, y armonizar las disposiciones sobre herramientas digitales como el Portal Único de Despliegue de Infraestructura TIC. El documento publicado es el resultado de las observaciones recibidas durante la etapa de participación ciudadana realizada en febrero de 2025.

Para conocer más del Proyecto de Decreto: <https://lc.cx/9WAMa>

- **Proyecto de Decreto que exonera del IVA para la educación virtual y el desarrollo de contenidos digitales.**

El pasado 16 de junio, el Ministerio TIC publicó para consulta pública y comentarios hasta el 1 de julio de 2025 el Proyecto de Decreto que reglamenta importantes beneficios tributarios para el sector digital. La iniciativa busca exonerar del IVA a servicios de educación virtual y licencias de software específicamente destinados al desarrollo comercial de contenidos digitales. Por ende, el documento establece los criterios técnicos con los que deben cumplir los cursos que busquen la exención del IVA.

Para conocer más del Proyecto de Decreto: <https://lc.cx/H22qrT>

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)

RESOLUCIONES

- **Resolución 7821 de 2025**

La CRC a través de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales, profirió la Resolución 7753 de 2025, por la cual se decide una investigación administrativa en contra de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDÍO LTDA, en calidad de operador público del servicio de televisión abierta con alcance regional por presuntas infracciones al artículo 47 de la Ley 1098 de 2006, la cual regula la emisión de publicidad de bebidas alcohólicas en horarios de programación familiar. Una vez agotado el debido proceso, se desestimaron los argumentos de la defensa y se impuso sanción de Amonestación. Sin embargo, valoró la creación de comités técnicos y capacitaciones internas que reflejen el esfuerzo institucional por garantizar el cumplimiento normativo.

Para conocer más sobre la Resolución: <https://lc.cx/65TPqE>

- **Resolución 7822 de 2025**

La CRC liderada por la Sesión de Contenidos Audiovisuales profirió la Resolución 7822 de 2025, por la cual se impuso sanción económica al canal RCN Televisión S.A., por incumplir su obligación de emitir contenido que promuevan la identidad cultural colombiana durante los años 2022 y 2023, incumpliendo lo dispuesto por el artículo 16.4.8.3 de la Resolución CRC 5050 de 2016 (vigente para el momento de los hechos).

La medida se adoptó en ejercicio de las funciones de vigilancia y control, en materia de contenidos audiovisuales. La multa impuesta previo al ejercicio de derecho de defensa, asciende a 6.312 (UVT) del año 2025, equivalente a \$314'331.288 COP.

Para conocer más sobre la Resolución: <https://lc.cx/U1Ze3Y>

- **Resolución 7823 de 2025**

La CRC profirió la Resolución 7823 de 2025, por la cual se decidió una investigación administrativa en contra de sociedad “PLURAL COMUNICACIONES S.A.S, en calidad de concesionario del canal nacional de operación pública CANAL UNO. En el caso, la CRC inició la investigación administrativa sancionatoria y formuló pliego de cargos a título presuntivo en contra de sociedad PLURAL COMUNICACIONES S.A.S, por la presunta transgresión de las normas que regulan la emisión de publicidad de bebidas alcohólicas. La Comisión, a través de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales previo respeto de las normas procesales, concluyo que la conducta atribuida al Canal Uno reunía todos los elementos esenciales para estructurar la responsabilidad administrativa sancionatoria. Sin embargo, por tratarse de la primera infracción de esa naturaleza considero procedente imponer al operador la sanción de Amonestación.

Para conocer más sobre la Resolución: <https://lc.cx/BJbjF>

- **Resolución 7753 de 2025**

La CRC expidió la Resolución 7753 de 2025, por la cual se modifican los artículos 4.3.2.8. y 4.3.2.10 de la Resolución CRC 5050 de 2016. Con la cual, con la que se modifican las condiciones de remuneración entre operadores móviles por la terminación de llamadas de voz y mensajes de texto (SMS). La modificación se realizó en concordancia con el precedente judicial establecido por el Consejo de Estado a través de la Sentencia del 21 de noviembre de 2024.

De acuerdo con este ajuste, a partir del 1 de mayo de 2025, cada proveedor de redes y servicios móviles conservará la totalidad del valor que paguen sus usuarios por llamadas y SMS, y asumirá directamente la facturación de estos servicios. La medida también establece que, si entre operadores se presentan desbalances de tráfico estos podrán acordar mecanismos de compensación y de no llegar a un acuerdo, podrán acudir a la CRC para resolver la controversia.

Para conocer más sobre la Resolución: <https://lc.cx/Wv3IOO>

- **Resolución 7777 de 2025**

La CRC expidió la Resolución 7777 de 2025, por la cual se modifican algunas disposiciones del régimen de calidad para los servicios de telecomunicaciones móviles establecidas en el Título V de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones. Tiene como propósito fortalecer el monitoreo de la calidad de los servicios de telecomunicaciones y se promueve una mayor disponibilidad de las redes en todo el país. Con ese fin, se incluirán nuevas tecnologías y así ampliar el alcance de la medición, con elementos de monitoreo de red que operen con tecnología 5G.

Para conocer más sobre la Resolución: <https://lc.cx/xGI018>

- **Resoluciones 7810 y 7811 de 2025**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) expidió las Resoluciones CRC 7810 y 7811 de 2025 mediante las cuales se actualiza y simplifica el marco regulatorio aplicable a los servicios de comunicaciones y los contenidos audiovisuales televisivos. Resultado conjunto entre la Sesión de Comunicaciones y la Sesión de Contenidos Audiovisuales, de la revisión y actualización integral del marco regulatorio, se dio la simplificación de 190 medidas regulatorias, de manera total o parcial, aplicables a la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, postales y a la emisión de contenidos audiovisuales. Lo cual, permitió la reducción del 12,77% de las normas de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Entre las principales medidas simplificadas están: La creación de un contrato único convergente; la eliminación del bloqueo de Equipos Terminales Móviles por no homologación y simplificación del registro IMEI; creación de un formato unificado de reporte para pequeños ISP; eliminación de indicadores de calidad para el servicio de voz móvil en 3G; y por último, la unificación de reglas, fases y criterios para el Sandbox regulatorio convergente.

Para conocer más sobre las Resoluciones: <https://lc.cx/110fHd>

CONCEPTO

- **Concepto Técnico sobre la Integración TIGO-MOVISTAR**

El pasado 26 de mayo el MINTIC emitió concepto acerca de la integración empresarial solicitada por los operadores TIGO-UNE y MOVISTAR, por solicitud de la Superintendencia de Industria y Comercio. En él, estableció lo siguiente:

La operación de integración podría generar eficiencias, al igual que una mejora en el equilibrio competitivo frente al operador dominante. Sin embargo, existe una preocupación acerca de los posibles efectos negativos, como lo son el riesgo de coordinación tácita en un mercado altamente concentrado y el impacto adverso que esta integración pueda tener sobre los competidores más pequeños y OMV. Por ello, se recomendó a la SIC evaluar el condicionamiento de la operación al cumplimiento de unas medidas que permitan conservar un entorno competitivo saludable.

Permitir que se lleve a cabo la operación sin tomar las precauciones correspondientes para defender la competencia iría en contra de las responsabilidades del MinTIC y de la política pública nacional, y podría generar situaciones de dominancia que afecten el bienestar de ellos consumidores. Por ello, la imposición de condiciones representa un equilibrio entre el interés privado y el público superior de mantener mercados competitivos.

El Ministerio se encuentra dispuesto a colaborar con la SIC y la CRC en las acciones cuya implementación se requieran, pero específicamente propone la conformación de mesas técnicas interinstitucionales que tengan la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de las medidas impuestas, evaluar su efectividad y realizar los ajustes necesarios en beneficio de la competencia.

Para conocer más sobre el concepto: <https://lc.cx/wK7bK5>

PROYECTOS REGULATORIOS

- **Mercados Relevantes de Radiodifusión Sonora**

La CRC invitó a los agentes del Sector TIC interesados en comentar hasta el 15 de mayo de 2025 la propuesta regulatoria diseñada en el marco del estudio “Mercados Relevantes de Radiodifusión Sonora” con la cual se buscó definir los mercados relevantes asociados a este servicio en el país. Este proyecto se enfatizó en la revisión y definición de los mercados relevantes, no solo de mercados mayoristas sino también minoristas del sector de radiodifusión sonora, esto para poder adelantar un estudio integral en términos de preferencias, usos y hábitos, a nivel cualitativo y cuantitativo, de los usuarios de servicios de radiodifusión sonora y de servicios alternativos en Colombia.

La definición de estos mercados relevantes se basó en la identificación de los servicios que los usuarios consideraban sustitutos según su uso, funcionalidad y condiciones de acceso, así como de servicios alternativos utilizados por los consumidores. Siguiendo la metodología establecida en el Título III de la Resolución CRC 5050 de 2016 se desarrolló el análisis.

Para conocer sobre el Proyecto Regulatorio: <https://lc.cx/Wodg54>

- **Análisis de los mercados de televisión- Fase II: Análisis de competencia**

La CRC, continuó su avance en el desarrollo del proyecto «Análisis de los mercados de televisión en Colombia» que permitió en su primera fase la definición de nuevos mercados relevantes relacionados con los servicios de televisión. En esta fase II, en curso, comprende el análisis de competencia de dichos mercados minoristas y mayoristas, según lo establecido en la Agenda Regulatoria 2025-2026. Como resultado parcial de esta etapa, se publican los documentos Análisis de competencia de los mercados minoristas de televisión multicanal, y Análisis de competencia del mercado mayorista de adquisición de canales de pago, junto con un Proyecto de resolución que consigna la propuesta regulatoria derivada de los análisis.

Teniendo en cuenta lo anterior, se originó la propuesta regulatoria que se expone en el proyecto de resolución, el cual tiene por finalidad incluir en un esquema de regulación ex ante a los 110 municipios en los que detectaron fallas de mercado. Posteriormente, se publicará el tercer documento final de esta fase II, el cual llevará por título Análisis de competencia del mercado minorista de dos lados: distribución de contenidos- pauta publicitaria.

Para conocer sobre el proyecto regulatorio: <https://lc.cx/Lz-7-y>

- **CRC publica resultados preliminares de la primera convocatoria convergente del Sandbox Regulatorio 2025**

Este informe se publica el informe preliminar de la fase de aplicación del Sandbox Regulatorio Convergente 2025, la primera convocatoria con enfoque multisectorial, que integra proyectos de los sectores de telecomunicaciones, contenidos audiovisuales y servicios postales. El informe tuvo por objeto de que los proponentes de los proyectos se encarguen de remitir sus comentarios frente a los análisis expuestos, así como las subsanaciones y ajustes necesarios en los casos que aplique. Espacio fundamental de participación para garantizar la transparencia, el rigor técnico y el diálogo constructivo entre la CRC y el sector los cuales deben trabajar de manera conjunta con el objetivo del Sandbox Regulatorio Convergente para adaptar la regulación a los desafíos de un entorno digital en constante evolución.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/EUlxvm>

- **Hoja de Ruta de Iniciativas Regulatorias**

La CRC presentó una nueva hoja de ruta para las iniciativas regulatorias, lo cual reafirma su compromiso con una regulación flexible, actualizada y construida de forma participativa. En esta hoja de ruta la CRC identificó 9 temáticas que orientarían algunos de los proyectos que adelantaría esta Comisión en los próximos ciclos regulatorios.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/doZzKC>

CIRCULARES

- **Circular 161 de 2025**

La CRC expidió la Circular 161 de 2025, la cual tiene como referencia la segunda versión del “Instructivo para el reportaje de mapas de las redes de transporte de fibra óptica entre municipios de Colombia”- Artículo 4.12.1.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016. La circular expedida por la Sesión de Comisión de Comunicaciones, actualiza el instructivo que siguen los PRST para el reporte de la información relacionada con los mapas de su red de transporte de fibra óptica, se debe aplicar este nuevo instructivo para el reporte del tercer trimestre de 2025, que debe realizarse a más tardar el 30 de octubre de 2025.

En ese sentido, la CRC hace uso de esta información para monitorear aspectos relevantes dentro de los mercados de servicios de telecomunicaciones, esto con el ánimo de proponer medidas que tengan relación con las necesidades de este sector, de ese modo, poder promover la libre y leal competencia para propender por la prestación de servicios con altos niveles de calidad y económicamente eficientes. Por último, velar por la protección de los derechos de todos los usuarios para lograr una mayor satisfacción del servicio prestado y satisfacer a las zonas más apartadas.

Para conocer más sobre la circular: <https://lc.cx/iJa0Sv>

CONCEPTO

- **Concepto técnico No. 2025808674**

La CRC emitió concepto técnico mediante el cual se refiere a la solicitud formal de una operación de integración entre **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S. P BIC** y **COLOMBIA MÓVIL S.A E.S. P**, la cual fue presente ante la SIC el 20 de diciembre de 2024. Dentro de la cual concluyó que, la operación no genera riesgos significativos en los mercados en los que tendría impacto, asimismo, la CRC hace un llamado para que la SIC evalúe los efectos de la integración más allá de los cambios en los niveles estándar de concentración de los mercados con índices estructurales como el IHH, ya que los mercados de telecomunicaciones suelen tener niveles de concentración más altos que otros y las relaciones verticales de los mercados permiten mitigar los efectos usualmente esperados de la concentración.

Asimismo, la CRC precisó que en el mercado de servicios móviles se presentan escenarios de competencia, por lo que, a mayor eficiencia se esperaría un menor precio y en un escenario de coordinación, los precios serían más altos que los niveles observados, pero a mayores eficiencias derivadas de la operación de integración proyectada menor será el incremento porcentual sobre los niveles de precios. Adicionalmente, la Comisión identificó que se podrían generar impactos grandes en materia de concentración en algunos mercados municipales de servicios fijos, especialmente en el mercado de la prestación del servicio de internet fijo.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/9IWMm->

AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)

NOTICIAS

- **Colombia avanza hacia la conectividad de comunidades vulnerables de zonas alejadas, con la banda de espectro 900 MHz**

El MINTIC, con el apoyo técnico ANE, abrió una consulta pública dirigida a las Comunidades organizadas de Conectividad, con el objetivo de explorar la viabilidad de utilizar una porción del espectro radioeléctrico en la banda de 900 MHz para prestar el servicio de Internet comunitario fijo residencial rural con movilidad restringida. Esta iniciativa busca fortalecer el acceso a internet en regiones apartadas o desconectadas, así, lograr una disminución de la brecha digital y permitiendo que se pueda ofrecer directamente este servicio a sus asociados. Generando así la posibilidad de cubrir grandes distancias con altas velocidades de transmisión y tener una rápida capacidad de propagación en grandes áreas, y la posibilidad de operar con equipos de bajo costo.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/02g-BG>

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONCEPTOS DE ABOGACÍA DE LA COMPETENCIA

- **Concepto No. 25-85576**

SIC explica las diferencias entre patentes y derechos de autor en invenciones por computador, en respuesta a una consulta sobre el uso de certificados de derechos de autor de software para acreditar propiedad sobre productos hardware y procedimientos patentados, la Superintendencia de Industria y Comercio aclaró los alcances del régimen de propiedad industrial conforme a la Decisión 486 de 2000. Se expusieron los requisitos de patentabilidad, la naturaleza de las invenciones implementadas por computador y la distinción entre protección por patente e inscripción por derecho de autor. Se reiteró que los programas de ordenador no son patentables en sí mismos, pero pueden formar parte de una invención más amplia, siempre que generen un efecto técnico.

Para conocer más sobre el Concepto: <https://lc.cx/ruCO4l>

- **Concepto No. 25-86338**

La SIC respondió a la consulta de una empresa del sector de contact center sobre la legalidad de emplear inteligencia artificial para generar llamadas en lugar de personal humano. A partir de las competencias en materia de protección al consumidor, se analizaron los estándares legales y éticos aplicables, conforme a la Ley 1480 de 2011, la Ley 1581 de 2012 y el **CONPES** 4144 de 2025. El concepto destaca la importancia de respetar los principios de transparencia, privacidad, seguridad, responsabilidad y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la implementación de estos sistemas, así como las obligaciones derivadas del tratamiento de datos personales. Este análisis se fundamenta también en la Circular Externa 002 del 21 de agosto de 2024.

Para conocer más sobre el Concepto: <https://lc.cx/zhaDUx>

- **Concepto No. 25-167843**

Esta Superintendencia respondió a la consulta sobre si el software para propiedad horizontal que gestiona información de residentes, visitantes y empleados se encuentran sujetos a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012. Enfatizó que la responsabilidad demostrada exige que, más allá del cumplimiento de la normativa, los responsables del tratamiento puedan demostrar, que han tomado las medidas efectivas y apropiadas para garantizar la protección de los derechos de los titulares de los datos personales a través del diseño e implementación de políticas que aseguren la existencia de una estructura administrativa adecuada para el cumplimiento del régimen de protección de datos personales. Por último, señaló la guía publicada y que puede ser descargada en la página de la entidad, titulada “*Guía sobre el tratamiento de datos personales en la propiedad horizontal*”.

Para conocer más sobre el Concepto: <https://lc.cx/HFhcQq>

SANCIONES

- **La SIC multa a COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP (TIGO) con \$2.030 millones**

Mediante la Resolución Número 24900 de 2025 se impuso sanción a COLOMBIA MÓVIL S.A. ESP (TIGO) por la suma de \$2.030.000.000 a raíz de las afectaciones en las comunicaciones, evidenciadas por fallas en el enrutamiento en su red. La investigación administrativa, se originó por quejas que señalaban un presunto incumplimiento de la normativa sobre el enrutamiento de llamadas, afectando la calidad del servicio de los usuarios.

La SIC descubrió que ese flujo estaba siendo obstruido mediante la omisión sistemática en la actualización de bases de datos de números portados. Esto generaba que, las llamadas que debían llegar a usuarios que había migrado a otro operador simplemente se perdían en el trayecto. Asimismo, la falla en el enrutamiento de comunicaciones no vino únicamente de usuarios que, sin entender por qué, dejaron de recibir llamadas, sino que también llegó de unos de sus principales competidores Claro, el cual detectó fallas reiteradas en el tráfico de voz desde TIGO hacia sus números portados.

Para conocer más sobre la Resolución: <https://lc.cx/ehuDyN>

- **LA SIC sanciona a Mercado Libre por violación al régimen de Datos Personales**

La Dirección de Investigaciones de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) sancionó a Mercado Libre Colombia LTDA., con una multa de \$214.405.120, por infringir las normas sobre protección de datos personales. La Dirección comprobó que la empresa investigada desconoció la prohibición de tratamiento de datos personales sensibles, en especial, al condicionar el acceso a la cuenta de una persona al suministro de su información biométrica, a través de reconocimiento facial. Adicionalmente, la Dirección determinó que la plataforma de comercio electrónico vulneró el derecho al habeas data, al negarse a eliminar los datos biométricos de los usuarios de las bases de datos.

En esta misma decisión, la Dirección impartió la orden de suprimir cualquier procedimiento en la aplicación móvil o el sitio web de la compañía, que condicione el acceso o creación de cuentas de usuario, al suministro de datos biométricos; y se le instruyó para que, desde su aplicación móvil o página web, ofrezca varias opciones que permitan a los titulares decidir el mecanismo de autenticación.

Para conocer más sobre la Resolución: <https://lc.cx/tx7L5->

- **SIC multó a Movistar por más de 3.000 millones por restringir el derecho a la portabilidad numérica de sus usuarios**

La SIC sancionó a Movistar por usar el “Bono de Fidelización Siempre Conectado” para frenar la portabilidad numérica, por cuanto, creaba una deuda ficticia de \$1.500 y así impedía que usuarios cambiaran de operador. En este orden de ideas, la Dirección de Investigación de Protección de Usuarios de Servicios de Comunicaciones determinó que esta práctica generó una barrera artificial e injustificada que impedía a los usuarios realizar el cambio de operador y se concluyó que se trató de una represalia comercial que distorsionó las reglas del mercado, afectando la libre competencia y perjudicando al usuario en su derecho a elegir y cambiar libremente de proveedor.

Para conocer más sobre la Resolución: <https://lc.cx/pDsair>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- **Colombia se suma a la Declaración Conjunta de 2025 sobre la Inteligencia Artificial y derechos humanos**

Colombia se unió a la Coalición por la Libertad en Línea el 23 de septiembre de 2024, convirtiéndose en su miembro 41 e integrándose por 42 gobiernos, los cuales se encargarán por trabajar para promover la libertad en internet mediante la coordinación diplomática, el diálogo multiactor y la participación en foros internacionales, con el objetivo de garantizar que los derechos humanos en línea reciban la misma protección que fuera de línea.

El FOC, por sus siglas en inglés (FREEDOM ONLINE COALITION), se compromete a promover marcos que no estén condicionados por intereses autoritarios ni exclusivamente por propiedades comerciales, sino que estén firmemente arraigados en el derecho internacional, los cuales se encuentran desarrollados mediante procesos inclusivos con múltiples partes interesadas, y que satisfagan las necesidades e intereses humanos, respetando al mismo tiempo el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Con las garantías adecuadas los sistemas de IA mejorarán el desarrollo inclusivo, fortalecer la participación social y política y mejorar la prestación de servicios públicos cuando se gestionan de forma responsable.

De otra forma, los Estados deben cumplir sus obligaciones y deben adoptar las medidas para garantizar el pleno respeto y la protección de los derechos humanos y deben aprovechar las oportunidades para aprovechar el máximo esencial de la IA para el desarrollo sostenible, apoyando al mismo tiempo los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU y cuando la IA cumple con el derecho internacional de los derechos humanos y se rige responsablemente a lo largo de su ciclo de vida puede mejorar la eficiencia, transparencia, participación y la confianza en procesos democráticos.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/ElqMQ5>



SECCIÓN 02

NORMATIVA DE JURISPRUDENCIA

JURISPRUDENCIA

CORTE CONSTITUCIONAL

SENTENCIAS

- **Sentencia T-203 de 2025**

La Corte, concede el amparo al accionante por vulneración a sus derechos del buen nombre, intimidad, trabajo y Habeas Data, al encontrar la Sala de Revisión que el CENDOJ y la DEAJ omitieron su responsabilidad de promover un buen y correcto tratamiento de datos personales durante 13 años, desde que el actor cumplió con su pena, en la plataforma 1 y en la plataforma 2. Lo expuesto, en tanto no velaron por que se suprimieran datos personales que ya habían caducado y que podían afectar el ejercicio de los derechos de quien ya había cumplido su pena.

Sostuvo que además de la Ley 1581 de 2012, que ya establece una regulación destinada a la protección de datos personales, el Decreto 1377 de 2013 reglamentó dicha Ley. Esta normativa incluye un capítulo sobre responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales. Esto, sumado a que a pesar de que el titular de la información ya había cumplido con su pena, dicha información, 13 años después, seguía disponible para quienes quisiesen consultarla. Esta situación etiquetó al actor de tal forma que afectó el ejercicio de sus derechos a la intimidad y al trabajo. En consecuencia, la Sala instó al Consejo Superior de la Judicatura a compartir con los funcionarios judiciales el fallo y comunicar las condiciones en las que deben anonimizarse o suprimirse los datos personales de quienes son procesados penalmente y cumplen con su pena, con el fin de proteger los derechos a la intimidad y *habeas data* de las personas.

Para conocer más sobre la Sentencia: <https://lc.cx/EAI9Tt>

- **Sentencia C-206 de 2025**

La controversia giró en torno a la demanda de inconstitucionalidad del numeral 1 del artículo 56 de la Ley 1450 de 2011 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014”.

La Corte Constitucional declaró inexecutable un aparte del numeral 1 del artículo 56 de la Ley 1450 de 2011 por vulnerar los derechos a la libertad de expresión y el pluralismo informativo en el entorno de internet. Asimismo, consideró que dicha disposición vulnera el principio de neutralidad de la red, que la jurisprudencia constitucional ha reconocido como un pilar fundamental para la protección de la libertad de expresión y el pluralismo informativo. En función de esta decisión, los prestadores de servicios de internet podrán hacer ofertas que permitan a cada usuario, de forma libre y sin interferencias, elegir cuáles son los contenidos, plataformas, aplicaciones y clases de aplicaciones que desean consultar.

Para conocer más sobre la Sentencia: <https://lc.cx/AMSB3C>

- **Sentencia T-149 de 2025**

La Sala Segunda de Revisión, integrada por la magistrada Diana Fajardo Rivera, los magistrados Vladimir Fernández Andrade y Juan Carlos Cortés González, quien la preside, estudió la tutela que presentó un periodista, quien alegó que sus cuentas oficiales en X y Facebook, por las cuales expone su labor comunicativa, fueron bloqueadas para observar el contenido que publica una mujer representante a la Cámara de la comunidad indígena Wayuu y elegida por la circunscripción de colombianos en el exterior.

La Sala identificó una tensión entre los derechos a la libertad de expresión, el acceso a la información pública y la participación política frente a la dignidad, la no discriminación y el derecho de la mujer a una vida libre de violencia. Además, analizó las expresiones utilizadas por el actor en redes sociales respecto de la accionada e identificó aquellas que configuraban violencia de género en contra de una mujer indígena que participa en política.

La Sala encontró que el bloqueo que hizo la representante a la Cámara sobre sus perfiles sociales, de naturaleza y alcance público, configuró una medida desproporcionada que sacrificaba intensamente los derechos del accionante. Preciso que las plataformas digitales son medios de comunicación e interacción inmediata que facilitan los procesos democráticos e incrementan el acceso a la información. Ese escenario promueve una relación horizontal o de pares entre usuarios, especialmente en los casos en los que se interactúa con servidores públicos.

Por lo anterior, la Corte le ordenó al demandante abstenerse de hacer publicaciones en plataformas digitales contra la accionante, que configuren violencia de género digital frente a la mujer que participa en política. Adicionalmente, dispuso retirar de las plataformas digitales de aquel, los contenidos dirigidos a la accionante y que fueron identificados por la Corte como expresiones que constituyen actos de violencia de género y violencia contra las mujeres en política.

Para conocer la sentencia: <https://lc.cx/jyKt2Q>

- **Sentencia T-170 de 2025**

La Sala Segunda de Revisión amparó los derechos al habeas data, a la intimidad, a la libertad de cátedra, a la libertad de expresión y a la libertad de conciencia de un sindicato de docentes, porque el SENA se negó a reubicar las cámaras de videovigilancia instaladas en las aulas de clase de una sede en Girardot, pese a lo requerido por aquel.

En el caso concreto, la Corte evidenció que la instalación y operación de las cámaras de seguridad en las aulas educativas no cumplieron las obligaciones respecto al tratamiento de datos personales, el derecho al habeas data y el derecho a la intimidad. Si bien la finalidad de aquellas es complementar el esquema de seguridad de bienes y personas, esta situación no fue informada ni divulgada a la comunidad, ni se consideraron los impactos en cuanto al tratamiento de los datos.

En sus consideraciones, la Corte estableció que la imagen digital obtenida de sistemas de videovigilancia debe ajustarse a la normatividad sobre protección de datos personales, lo que implica obtener la autorización del titular de manera previa, contener avisos visibles, implementar políticas de tratamiento de datos, garantizar medidas de seguridad, establecer el límite al uso de datos y respetar los derechos del titular, todo lo anterior para garantizar que mediante la protección de datos reservados, se proteja la identidad de la persona.

Por otra parte, la libertad de cátedra y la libertad de expresión son principios especialmente protegidos en entornos educativos, y que resguardan tanto a docentes como a estudiantes. En consecuencia, la imposición de medidas que los afecten, con propósitos educativos o de seguridad, debe ceñirse a criterios de proporcionalidad, razonabilidad y necesidad.

Para conocer la sentencia: <https://lc.cx/sCAAIY>

CONSEJO DE ESTADO

SENTENCIAS

- **Sentencia Rad. 17001-23-33-000-2025-00068-01**

La providencia aborda una acción de cumplimiento promovida por el señor Armando Ramírez Olarte en contra del presidente de la República, solicitando que acate lo contenido en artículos 6 y 189.10 de la Constitución Política, así como el artículo 9 de la Ley 63 de 1923, y como consecuencia, se abstenga de realizar públicamente las sesiones del Consejo de ministros. En el fallo de primera instancia, la Sala Segunda de Decisión del Tribunal Administrativo de Caldas declaró la improcedencia de la acción y negó las pretensiones de la demanda en relación con el artículo 9 de la Ley 63 de 1923.

La Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta Advirtió, en primer lugar, que la acción de cumplimiento no está diseñada para perseguir el acatamiento de normas constitucionales, sino para hacer efectiva la observancia de normas con fuerza material de ley o de un acto administrativo que imponga determinada actuación u omisión a la autoridad administrativa, y en segundo lugar, que el artículo 9 de la Ley 63 de 1923 no contiene un mandato imperativo e inobjetable por parte del Presidente de la República.

Con relación al artículo 9 de la Ley 63 de 1923, la Sala determinó que el mismo debe ser analizado a la luz de los principios constitucionales de democracia y publicidad. El primero, busca facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan, y se relaciona con los derechos a la participación y al acceso a la información, en tanto se procura que las personas estén informadas de las actuaciones de la administración pública.

La referida Ley establece que el derecho al acceso a la información solamente puede ser restringido de forma excepcional, limitada y proporcional, además, contempla que la información solo puede ser reservada si tiene la capacidad de generar daño a personas naturales o jurídicas. Entonces, si bien el artículo 9 de la Ley 63 de 1923 otorga a los consejos de ministros el carácter de reserva, lo cierto es que este no opera de manera automática, sino que está sujeta a los temas que vayan a abordarse en cada sesión.

De esta manera, la Sala resolvió confirmar la sentencia del 28 de marzo de 2025 proferida por la Sala Segunda de Decisión del Tribunal Administrativo del Caldas.

Para conocer la Sentencia: <https://lc.cx/nb73xL>

- **Sentencia Rad. 11001-03-15-000-2025-01355-00**

La controversia gira en torno a una acción de tutela interpuesta en contra de la Presidencia de la República por la presunta vulneración del derecho de información de la accionante, como consecuencia de la transmisión del consejo de ministros por diversos canales privados de televisión. Esta acción de tutela fue admitida por la Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado, que, mediante sentencia de abril de 2025, concedió el amparo solicitado.

Frente a lo anterior, se presentaron múltiples solicitudes de nulidad, entre las cuales destacan la de Presidencia de la República y la de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC). La primera solicitud, de la Presidencia, se basó en que el presidente no fue debidamente notificado, por lo que se vulneró el debido proceso. Sin embargo, esta fue desestimada debido a que se demostró a lo largo del proceso que el presidente tuvo conocimiento efectivo del trámite.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud hecha por la CRC, esta también se fundamentó en una vulneración al debido proceso, al no haber sido la entidad notificada formalmente, lo que ocasionó que no pudiera ejercer su derecho de defensa. A esta solicitud también se opuso el Consejo de Estado, alegando que la CRC sí conoció de la controversia efectivamente, e incluso participó de las discusiones que se suscitaron al respecto antes del fallo, por lo que sí se vio materializado su derecho.

Por último, se ampara el derecho fundamental a la información de la accionante y se ordena al Presidente de la República, a la Presidencia de la República (DAPRE) y a la CRC que, una vez notificada esta providencia, no se reincida en la conducta vulneradora y, por consiguiente, no transmitan los consejos de ministros a través de los canales privados de televisión.

Para conocer más de la Sentencia: <https://lc.cx/aZGQqD>

- **Sentencia Rad. 11001-03-15-000-2025-02284-00**

En la señalada sentencia se procede a resolver una acción de tutela presentada por ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO a el presidente de la República GUSTAVO PETRO URREGO, por la presunta violación de los derechos a la honra y al buen nombre. En este sentido, el problema jurídico planteado expresa una tensión entre el derecho a la libertad de expresión del accionado y los derechos fundamentales al buen nombre y la honra del accionante.

Así pues, la Sala acoge los criterios y parámetros constitucionales, los cuales corresponden a los pronunciamientos de las Cortes y organismos internacionales de derechos humanos, los cuales son: presunción de primacía de la libertad de expresión frente a otros principios constitucionales, diferencia entre derecho de opinión y derecho de información, así como reconocimiento de las zonas de penumbra o borrosas entre uno y otro, asimetría entre el accionante y el accionado.

En suma, lo anterior debe reflejarse en el margen más o menos amplio en el ejercicio de la libertad de expresión, la carga argumentativa y la carga probatoria, que debe soportar quien busca la ratificación o ejerce la acción de tutela y el equilibrio entre los derechos en conflicto variará, dependiendo del tipo de discurso del que se trate y el contexto en el cual se ejerza. Asimismo, el accionante no logró desvirtuar la presunción de primacía de la libertad de expresión, cuya protección se encuentra reforzada cuando, como en este caso se trata de un discurso político que, conforme a la doctrina y la jurisprudencia de las Cortes Internacionales de los Derechos Humanos, de la Corte Constitucional y de esta Corporación “goza del mayor grado de protección” y, por ende, sujeto a menores limitaciones. Por lo que, el sujeto de Estado Niega la solicitud presentada por el Señor Enrique Peñalosa.

Para conocer más sobre la Sentencia: <https://lc.cx/lyByrn>

SENTENCIAS INTERNACIONALES

- **La justicia de EE. UU da luz verde a una demanda por daños severos provocados por Inteligencia Artificial**

En este caso se podía sentar un precedente clave en la relación entre Inteligencia Artificial y responsabilidad legal, en donde un adolescente de 14 años decidió quitarse la vida tras establecer un vínculo emocional con un chatbot. Así pues, los resultados del chatbot podrían ser tratados como productos defectuosos y se afirmó que Silicon Valley necesita detenerse, pensar e imponer medidas de seguridad antes de lanzar productos al mercado.

Por todo lo anterior, la decisión del tribunal cambia por completo la forma de concebir la IA, por lo que, ya no es considerada una herramienta, sino una entidad que puede generar daños reales en la vida cotidiana y que son susceptibles de reclamar ante la justicia debido a que pueden convertirse en responsable de sus daños. En conclusión, este caso desató en debate en torno a no solo los peligros de uso excesivo y sin límites de la IA (en niños y adolescentes), sino también la responsabilidad legal sobre las compañías y plataformas.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/SuEw2S>

- **Caso Thom Reuters vs Ross Intelligence “La Primera Gran Decisión sobre IA y Derechos de Autor”.**

En este caso en concreto, la Corte de Apelaciones del Tercer Circuito otorgó la apelación interlocutoria en el caso Thom Reuters vs Ross Intelligence. Esto tiene como consecuencia el primer litigio sustantivo sobre uso justo en IA. Además, este hecho es relevante para el mundo jurídico y en especial el campo de telecomunicaciones, ya que por primera vez un tribunal estadounidense rechazó la defensa de “uso justo” en el entrenamiento de IA, estableciendo que: el uso comercial competitivo pesa fuertemente contra el uso justo, la transformación de texto a datos numéricos NO es automáticamente uso justo y, por último, el impacto en el mercado es el factor más importante.

Por otro lado, esto trae consigo una serie de implicaciones, como lo son: estrategias más cuidadosas para datos de entrenamiento en las empresas de IA, protección más reforzada contra uso no autorizado y equilibrio crítico entre avance tecnológico y derechos de autor. Paralelamente, los sectores más afectados por este fallo son los de: Tecnología legal, Inteligencia Artificial Generativa, Investigación académica y medio y contenido digital.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/GFnsXL>



SECCIÓN 03

ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES

ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES

NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO

EVENTOS

- **Presentación del Estudio: ‘Estado de la ciberseguridad en Colombia’**

El pasado 23 de abril, La Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones - CCIT, y el Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información, llevaron a cabo la presentación del Estudio “Estado de la ciberseguridad en Colombia”. El propósito de este evento fue dar a conocer los resultados del estudio, y el panorama del país en ciberseguridad, para aportar conclusiones acerca de cómo puede Colombia fortalecer sus capacidades en dicha materia.

Para conocer más del evento: <https://lc.cx/rpUAu>

- **Masterclass: ¿Cómo implementar la IA en los procesos de la empresa?**

El pasado 24 de abril, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información de la Universidad Externado de Colombia llevó a cabo este evento, a cargo del Dr. Nicolás Mejía, donde se analizó este novedoso tema tanto en Colombia, como en el mundo, atendiendo a la importancia que han adquirido los sistemas de inteligencia artificial, que representan en la actualidad una tendencia dado el uso masivo de sistemas expertos de interacción limitada como ChatGPT.

Para conocer del evento: <https://lc.cx/pUF14U>

- **Privacidad y protección de datos: A propósito del caso Studio Ghibli.**

El pasado 30 de abril, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información Objetivo desarrolló este evento con la finalidad de analizar temas sensibles y urgentes como la privacidad y la protección de datos personales en esta era digital. Tecnologías como la Inteligencia artificial, el Big Data, IoT y la automatización, han convertido la información en el nuevo recurso estratégico del siglo XXVI, generando a su vez riesgos mayores a la privacidad, tanto individual como colectiva.

En el evento participaron el Dr. Dionisio de la Cruz, docente investigador del departamento de derecho comercial, el Dr. Andrés Fernández de Castro, y la Dra. Cielo Peña Rodríguez, también especialistas en derecho comercial.

Para conocer del evento: <https://lc.cx/HWVyYQ>

- **Impacto de la legislación y las tecnologías en la libertad de expresión en Colombia.**

El pasado 15 de mayo, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información desarrolló este espacio académico en alianza con la Cámara Colombiana de Comercio electrónico, la Cámara de Comercio Colombo-americana y la Asociación Latinoamericana de Internet. La finalidad del evento era reunir a actores clave del sector público, privado y académico para conversar acerca del impacto de la legislación en la libertad de expresión del país y adicionalmente, reafirmar compromisos compartidos y construir consensos que garanticen una red de internet abierta y plural.

En este evento se contó con la participación del Dr. Carlos Cortés, magíster en media and communication governance, Dra. Sandra Ortiz, especialista en regulación y gestión de comunicaciones y nuevas tecnologías, también directora del departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información y la dra. Gabriela Castillo, doctora en derecho y licenciada en ciencia, comunicaciones y psicología, entre otros.

Para conocer del evento: <https://lc.cx/z5pcGW>

- **Comunidad de Buenas Prácticas Regulatorias 2025: ‘Uso de la IA en las prácticas regulatorias en Colombia’**

El pasado 21 de mayo, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información de la Universidad Externado de Colombia y la Escuela de Gobierno de la Universidad de los Andes, junto con el apoyo de la Fundación Corona, Datasketch, Instituto Anticorrupción, Corlide y OpenGov Week, llevaron a cabo este evento con la finalidad de hacer un análisis del documento CONPES 4144 de 2025.

En el desarrollo del encuentro, se contó con la presencia y participación de figuras como el Dr. Armando Navarro, coordinador de Estado Abierto e Innovación Pública – Fundación Corona y la Dra. Viviana Morán, subdirectora de Gobierno y Asuntos Internacionales del Departamento Nacional de Planeación, entre otros.

Para conocer más del evento: <https://lc.cx/rjJ8vo>

- **El valor del contenido digital: ¿Regular o Impulsar? Una discusión sobre el PL 394 de 2025 Senado**

El pasado 5 de junio de 2025, el Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información de la Universidad Externado de Colombia, en compañía de Niubox, llevó a cabo este espacio con el propósito de analizar el Proyecto de Ley 394 de 2025 del Senado, que propone por primera vez un marco legal para la regulación de la actividad de los creadores de contenido digital en Colombia.

Durante el encuentro, se abordaron temas como la profesionalización, fiscalización, impacto social y garantías laborales de los creadores, con el fin de estudiar la iniciativa legislativa a la luz de las buenas prácticas internacionales y las realidades del ecosistema digital. Hicieron parte de este diálogo la Dra. Viviana Vanegas, directora desarrollo digital en el Departamento Nacional de Planeación, y la dra. Claudia Bustamante, directora Comisión de Regulación de Comunicaciones, entre otros.

Para conocer más del evento: <https://www.youtube.com/watch?v=2No412ZPaHo>

- **Compliance Regulatorio Digital: La convergencia entre Tecnología Predictiva y Gobierno Corporativo Responsable**

El pasado 24 de junio de 2025, el Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías llevó a cabo este evento con el propósito de explorar cómo las tecnologías predictivas están revolucionando los sistemas de compliance, además del gobierno corporativo de las empresas.

Para ello, se abordó el marco normativo que posee Colombia actualmente, se analizó cómo sistemas como la inteligencia artificial y el blockchain están transformando el ejercicio del cumplimiento normativo y la autorregulación empresarial mediante herramientas como la prevención de riesgos. También se presentaron casos de éxito, y adicionalmente, se estudió cómo el compliance digital se está volviendo una herramienta indispensable en el gobierno corporativo responsable.

Para conocer más del evento: <https://lc.cx/Hdv8Yr>

OFERTA ACADÉMICA

El Departamento de Derecho, Comunicaciones y Tecnologías de la Información de la Universidad Externado de Colombia ofrece variedad de opciones académicas consistente en cuatro programas de posgrado diseñados para formar profesionales competentes en el ámbito de las tecnologías y la regulación de la comunicación. La oferta consta de dos maestrías:

Maestría en Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías.

Modalidad: presencial.

Créditos: 50.

Intensidad horaria: 600 horas.

Valor del programa:

Año I: \$28'028.000

Año II: \$25'872.000

Inicio: 13 de agosto.

Para conocer más sobre el programa: [Maestría en Derecho Informático y de las Nuevas Tecnologías](#)

Maestría en Regulación y Gestión en TIC y el Ecosistema Digital.

Modalidad: presencial.

Créditos: 50.

Intensidad horaria: 600 horas.

Valor del programa:

Año I: \$25'872.000

Año II: \$28'028.000

Inicio: 13 de agosto.

Para conocer más sobre el programa: [Maestría en Regulación y Gestión en TIC y el Ecosistema Digital](#)

Estos programas buscan brindar una formación integral que permita al estudiante enfrentar los retos actuales del entorno digital y tecnológico, promoviendo una comprensión crítica de las normativas y tendencias que impactan la sociedad contemporánea.

NOTICIAS NACIONALES

- **En el día del internet, el Ministerio TIC reafirma su compromiso con el cierre de la brecha digital en Colombia**

Se establece que el internet no es garantía para el desarrollo por sí solo, sino que debe ir acompañado de educación digital mediante las competencias digitales, de ese modo, fortalecer competencias en inteligencia artificial, ciberseguridad y desarrollo de software impulsando la democratización del convencimiento digital.

De igual manera, afirma que los ciudadanos deben apropiarse de la tecnología e integrar está en su vida cotidiana. Es por esto por lo que, el Gobierno impulsa tres pilares: transformación sectorial, gobierno digital y territorios inteligentes. Permitiendo generar la implementación de tiendas virtuales, facilitando su ingreso al comercio digital. Por esto, la entidad está realizando una inversión de 2,9 billones de pesos, para lograr desplegar soluciones tecnológicas como fibra óptica, internet satelital, banda ancha y radioenlace, con un especial énfasis en las comunidades históricamente desconectadas.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/IMxOKR>

- **Google no pudo evitar el riesgo de Tc Telefónica Celuamigos ante la Superindustria**

Google argumentó que a nivel visual las marcas eran demasiado parecidas por lo que podría causar confusión en el consumidor, además, enfatizó que la asociación que podrían realizar los consumidores de las marcas no solo podría afectar la reputación de la marca solicitada sino también generar una competencia injusta en el mercado generando que TC Telefonía Celuamigos, se pudiese aprovechar de Google como un signo parásito. Posterior a ello, entre los factores analizados por el órgano, la dirección señaló que, al analizar los signos confrontados de manera conjunta se pudo evidenciar que estos eran abiertamente diferentes, por lo que el riesgo de confusión es nulo.

Por último, se estableció que no existe similitud o identidad entre los signos confrontados capaz de generar riesgo de confusión o asociación, la Superintendencia negó la oposición presentada por Google y concedió el registro de Tc Telefonía Celuamigos. En este sentido, el director jurídico aseguró que la decisión de la SIC fue acertada debido a que, tanto la SIC como la doctrina sobre la comparación de signos distintivos, han determinado que, al comparar personajes de ficción o humanos es importante que estos sean originales y diferenciables.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/R-ddFL>

- **El operador de internet Somos invertirá US\$ 3 millones para su expansión en Bogotá**

Este operador nació en Medellín en 2021 y hoy ya tiene 40.000 usuarios, además, está invirtiendo US\$ 3 millones para aumentar en 10.000 los usuarios en Bogotá este año al combatir con un internet fijo con precios inflados y velocidades inconsistentes. En este sentido, tienen un precio de hasta 350% por debajo de otros operadores tradicionales que ofrecen internet de alta velocidad, es decir, los usuarios pueden acceder a velocidades significativamente altas por un precio menor al del promedio del mercado actualmente.

Por otro lado, ofrecen internet a través de tecnología Ethernet Activo, también conocida como Active Fiber. A diferencia de la tecnología Gpon utilizada por la mayoría de los operadores tradicionales, Active Fiber permite una conexión dedicada y simétrica desde el hogar u oficina hasta el nodo, lo que genera una experiencia de internet más estable, con menor latencia y velocidades reales tanto de subida como de bajada.

Han afirmado que la meta es superar los 300 millones de dólares y su tecnología de mercado combina la tecnología, proximidad y autenticidad. Asimismo, combinan tres pilares: expansión acelerada de cobertura de zonas urbanas densas, campañas de marketing digital y presencial hiperlocales.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/IIGI7Q>

- **Entre 2012 y 2024, el tráfico de internet móvil se multiplicó por más de 100 veces, según La República**

Esta noticia realza el exponencial avance que tuvo el sector en los últimos años, ya que, el tráfico de internet móvil se multiplicó por más de 100 veces, pasando de 16 a 1.627 millones de gigabytes. Sin embargo, a pesar de los incrementos o avances estos exigen a su vez mayor inversión, por ocasión al aumento de acceso a banda ancha, la masificación de dispositivos móviles y el despliegue de fibra óptica.

Por otro lado, se habla que en el sector hay una gran competitividad, además, se utilizan constantes promociones y hay una presión sostenida para que se mantengan cifras accesibles al público. Por lo cual, es difícil trasladar costos al usuario final. Sumado a lo anterior, se toca un punto fundamental en el sector del teleco y es la infraestructura, pese a que se han logrado avances importantes en redes de transporte y también en cobertura urbana, persisten barreras regulatorias.

En este sentido, estos son puntos cruciales para una implementación efectiva de las redes 5G. Así pues, el sector sigue atravesando por una transformación estructural que se impulsa por la aceleración digital, la convergencia tecnológica y también el aumento en el tráfico de datos.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/nYIDfY>

- **Colombia registró un aumento del 31% en ciberataques**

Los investigadores del equipo Global Research and Analysis Team de la compañía registraron 282.607 ataques a dispositivos IoT durante 2024, lo que representa un aumento del 31% en comparación con el año anterior. Luego, durante el 2024 se registraron 1.700 millones de intentos de ataque a dispositivos conectados en todo el mundo, originados en 858.520 dispositivos comprometidos. Los países más afectados fueron Brasil, China, Egipto, India, Turquía y Rusia.

Paralelamente, estas redes permiten a los atacantes coordinar acciones a gran escala, ya que están compuestas por equipos infectados que ejecutan actividades maliciosas de forma automatizada. Sumado a lo anterior, el principal objetivo de los ataques fue comprometer grabadoras de videos digitales, dispositivos clave para la seguridad y vigilancia en hogares, comercios, aeropuertos, fábricas e instituciones educativas.

Por último, para reducir el riesgo de infección en dispositivos IoT, Kaspersky recomienda cambiar las credenciales predeterminadas, actualizar regularmente el firmware, desactivar el acceso remoto innecesario, aislar los DVRs en redes separadas, monitorear el tráfico de red.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/ElquAb>

- **Gobierno nacional fortalece la inclusión digital de las personas con discapacidad visual y baja visión**

En esta iniciativa el Gobierno Nacional suscribió, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, un nuevo contrato para garantizar el acceso equitativo a la tecnología para las personas con discapacidad visual y baja visión en el territorio nacional, asimismo, gracias a esta iniciativa se reactiva oficialmente la mesa de servicio para las personas con discapacidad visual, y se habilita la descarga de licencias nuevas que complementan las ya existentes, fortaleciendo el acceso inclusivo a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el país.

En adición, el servicio operado por Soluciones Integrales VER S.A.S., contempla la entrega de nuevas licencias de los softwares especializados JAWS (lector de pantalla) y ZoomText (magnificador de pantalla), herramientas que permiten a las personas con discapacidad visual operar, de forma autónoma y eficiente, sus dispositivos tecnológicos y el acuerdo incluye los servicios de soporte, mantenimiento a distancia y monitoreo del uso. De hecho, este contrato constituye una acción de cumplimiento de los compromisos adquiridos por Colombia tras la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/5TOFpj>

- **Quejas por servicios de telecomunicaciones cayeron un 26,7% en el segundo semestre de 2024**

En materia de quejas en el servicio postal, durante 2024 se reportaron 103 millones de envíos postales, en los cuales se generaron 645 mil PQRS, es decir, lo que equivalente al 0,63% del total de los envíos. Así pues, el servicio con mayor número de reclamos fue la mensajería expresa (95,9%), seguido (2,5%) y, por último, los giros postales (2%).

Asimismo, se registraron 2,01 millones de quejas respecto de los servicios de telecomunicaciones, lo que equivale a una disminución del 26,7% y una reducción anual del 32,9% respecto al total del 2023. Dentro de las cuales las principales causas de inconformidad fueron las siguientes: no disponibilidad del servicio, errores en la facturación y cobros o descuentos injustificados, comunes a todos los servicios evaluados.

Luego, el informe también analiza el comportamiento de las decisiones en las distintas instancias de atención, identificando que el 78% de las PQRS fueron resueltas a favor de los usuarios en primera instancia, mientras que el 67% fueron resueltas en segunda instancia, por parte de la SIC.

Para conocer sobre el informe: <https://lc.cx/l1ocYa>

- **Colombia participa en discusiones clave sobre el futuro del espectro en el Working Party 5A y en el Working Party 5C de la UIT**

Uno de los principales temas es el reconocimiento de la banda de 6 GHz como espectro para sistemas de acceso inalámbrico – WAS, dentro de la cual Colombia contribuyó al contenido técnico de esta recomendación apartando información relacionada sobre las condiciones técnicas en el país. No obstante, se abordará más temas fundamentales para el desarrollo de las TIC a nivel internacional, ya que, Working Party 5A enfoca su trabajo en los servicios fijos y móviles terrestres por encima de 30 MHz, asimismo, el 5C trabaja en los sistemas fijos y móviles por debajo de 30 MHz, así como en la coexistencia con servicios satelitales.

De igual manera, se trabaja en la banda 6 GHz por su posible uso para tecnologías MIT, dentro de las cuales en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2023-CMR-23, diversos países de las Regiones 1 y 3 (Europa, Asia y África) identificaron porciones de esta banda para IMT. Además, en Región 2 (Américas), México y Brasil van hacia esa dirección y plantean una coordinación mutua entre Colombia y otros países vecinos.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/XpMinc>

- **Colombia expuso los avances en gestión del espectro radioeléctrico ante la CITELE en reunión del CCP.II**

Mediante la ANE, Colombia participó de manera activa en este comité, el cual se encargó de fortalecer la presencia del país en los espacios internacionales, y posiciona a Colombia como referente en la coordinación de los trabajos estratégicos que marcaran una guía en materia de telecomunicaciones. Es un escenario clave para los países del continente que buscan armonizar y generar una coherencia en el uso del espectro radioeléctrico.

De otra mano, la delegación colombiana presentó los siguientes aspectos: realización de estudios técnicos, operativos, y reglamentarios sobre el uso de bandas de 47,2- 50, 2 GHz y 50,4- 51,4 GHz por estaciones terrenas en movimiento aeronáuticas y marítimas, desarrollo de medias reglamentarias que limiten las operaciones no autorizadas de estaciones terrenas no geoestacionarias en los servicios fijo y móvil por satélite, por último, respuesta a consulta sobre el uso de banda 13,75- 14,00 GHz Colombia aportó información clave sobre la atribución y uso nacional.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/ivLxE3>

- **ANE abre consulta pública para proyectos de investigaciones sobre utilización sin interferencias de tecnología satelital “Direct to Device” y las IMT en 4 GHz**

Esta consulta tiene una vital importancia para Colombia, por cuanto, permitirán al país preparar su posición técnica frente a los puntos 1.13 y 1.7 de la agenda de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) 2027 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Además, es de recordar que esta convocatoria es de carácter no vinculante y la ANE se reserva el derecho de decidir sobre la ejecución de los proyectos, incluso si estos cumplen con todos los requisitos técnicos y de evaluación establecidos porque esta iniciativa lo que busca es generar conocimiento estratégico y aportar al desarrollo de una gestión avanzada y responsable del espectro radioeléctrico en Colombia.

De igual manera, esta iniciativa busca asegurar la utilización eficiente del espectro radioeléctrico en Colombia y fortalecer el conocimiento técnico nacional frente a los desafíos actuales de convivencia entre tecnologías satélites y redes móviles terrestres. Además, la ANE financiará el 70% del valor de cada proyecto, el primero de los estudios tiene como objetivo evaluar la convivencia técnica del Servicio Móvil por Satélite (SMS) con las redes móviles terrestres IMT en el rango de frecuencias de 689 MHz y el segundo estudio tiene como propósito analizar la viabilidad técnica del uso de la banda de 4.4 a 4.8 GHz por parte de las telecomunicaciones móviles internacionales , garantizando la protección de sistemas existentes como radioenlaces fijos punto a punto, estaciones fijas por satélites y radio altímetros utilizados en servicios de radionavegación aeronáutica.

Para conocer sobre la noticia: <https://lc.cx/d6Jv8u>

NOTICIAS INTERNACIONALES

UNIÓN EUROPEA

- **La Unión Europea establece su Estrategia Digital Internacional**

Esta Estrategia nos muestra que su estrategia digital es estable y fiable, además, está abierto a la cooperación digital con aliados y socios. La Comisión Europea y la Alta Representante establecen una visión conjunta de la acción exterior de la Unión Europea en el ámbito de las telecomunicaciones.

Paralelamente, esta estrategia reafirma el compromiso de la Unión Europea de construir un orden digital mundial basado en normas, en consonancia con valores fundamentales, asimismo, trabajará de la mano con sus socios para apoyar su propia transformación digital. Además, establece que la estrategia cuenta con los siguientes objetivos: ampliar las asociaciones internacionales, desplegar una oferta empresarial tecnológica de la Unión Europea, por último, reforzar la gobernanza digital mundial.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/kRMauX>

- **Paquete sobre el Estado de la década Digital 2025**

Este informe tiene por objeto evaluar hojas de ruta estratégicas nacionales actualizadas del Decenio Digital adoptadas por los Estados miembros en 2023, mostrar el progreso logrado hacia las metas y objetivos de 2030, además, explora los factores y desafíos clave, como lo son: paradigma geopolítico actual, el auge de la IA generativa y su impacto en la competitividad y la producción energética. Estas cuestiones se analizan en grupos, definidos en función de su contribución: UE competitiva, soberana y resiliente, protegiendo y empoderando a las personas, aprovechar la transformación digital para una ecologización inteligente, por último, armonizar las políticas y el gasto digital.

Paralelamente, el informe expone las acciones específicas recomendadas para alcanzar metas y objetivos del Decenio digital, como lo son: mayor inversión pública y privada (se deben enfatizar las inversiones específicas en áreas críticas y un mejor acceso al capital de riesgo para empresas de la UE), Reformas Estructurales (Ley de Redes Digitales, estrategia cuántica y la Ley de Desarrollo de la Nube y la IA), por último, la simplificación y reducción de las cargas administrativas para las empresas de la UE mediante los paquetes ómnibus e iniciativas como los EU Business Wallets.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/wdGP8g>

- **La Comisión presenta una hoja de ruta para un acceso efectivo y legal a los datos para las fuerzas de seguridad**

La Comisión invita a los Estados miembros a debatir la Hoja de Ruta en el Consejo Informal de Justicia y Asuntos de interior de julio, los cuales tendrán lugar los días 22 y 23 de julio. Asimismo, presentó esta hoja de ruta que se encarga de definir el camino a seguir para poder garantizar que las autoridades policiales de UE tengan un acceso efectivo y legal a los datos. Sumado a lo anterior, las autoridades policiales necesitan mejores herramientas y un marco jurídico modernizado para acceder a los datos digitales de forma legal, dado que el 85% de las investigaciones criminales se basan en pruebas electrónicas, por cuanto, se basan en pruebas electrónicas.

Luego, se centra en seis áreas claves, como lo son: retención de datos, interceptación legal, análisis forense digital, descifrado, normalización y soluciones de IA para la aplicación de la Ley. De igual modo, la hoja de ruta también responde a las conclusiones del Consejo JAI de diciembre de 2024, en las que los Estados miembros pidieron explícitamente a la Comisión que presentará dicho trabajo. Se suma la labor realizada por el Grupo de Alto Nivel sobre el Acceso a los Datos para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, creado en 2023 para abordar crecientes desafíos de las pruebas digitales.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/xEISTG>

- **El Reglamento delegado 2025/1190 para las pruebas de penetración basadas en amenazas**

Este reglamento contiene reglas técnicas de regulación que especifican los criterios utilizados para determinar qué entidades financieras están obligadas a realizar pruebas de penetración basadas en amenazas, los requisitos y normas que rigen el uso de probadores internos, los requisitos en relación con el alcance, la metodología y el enfoque de realización a pruebas en las fases de prueba, resultados, conclusión y adopción de medidas correctoras, y el tipo de cooperación en materia de supervisión y otros tipos de cooperación pertinente necesarios para la realización de las pruebas de penetración basadas en amenazas y para facilitar el reconocimiento mutuo.

Paralelamente, este reglamento elaboró de conformidad con el marco TIBER-EU y refleja la metodología, el proceso y la estructura de las pruebas de penetración basadas en amenazas descritas en dicho marco, además, las autoridades competentes en relación con las pruebas de penetración basadas en amenazas evaluarán si una entidad financiera está obligada a realizar dichas pruebas teniendo en cuenta el impacto de dichas entidades financieras, su carácter sistémico y su perfil de riesgo relacionado con las TIC, sobre la base de todos los criterios y el equipo de control evaluará los riesgos asociados a la prueba de los sistemas de producción activos de funciones esenciales o importantes de la entidad financiera.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/SFSyeY>

- **Presidente Petro propone revivir a Telecom para administrar la red nacional de fibra óptica y conectarse con Europa y Asia.**

El Presidente planteo una opción en evaluación es vender la participación accionaria que el Estado Colombiano tiene en Movistar, esto se da con la finalidad de fortalecer Internexa, empresa de infraestructura tecnológica, y convertirla en la nueva Telecom, esto con la finalidad de que se asuma la operación de la red de fibra óptica nacional y las conexiones internacionales del país. Según explicó el presidente Petro, que la participación estatal en Movistar “solo son acciones que no deciden” y es necesario que se definan el rumbo de estos recursos. Agregó que, Internexa ofrece servicios de telecomunicaciones mayoristas en Colombia, Perú y Estados Unidos y hace parte de un conglomerado que opera en sectores de energía eléctrica, infraestructura vial y tecnológica.

Sumado a lo anterior, estableció que los beneficios de una empresa estatal con control sobre la red de fibra óptica permitirán ampliar el acceso al conocimiento y a la educación. El Estado Colombiano aún no se ha decidido si venderá su participación del 32,5% o si se convertirá en socio minoritario de Millicom (operador de Tigo en el país en alianza con Empresas Públicas de Medellín (EPM), asimismo, no ha presentado ningún proyecto oficial para la reactivación de Telecom.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/tK5zSb>

- **Telefónica y Masorange estarían evaluando planes para acuerdo con Vodafone España**

Esta sería una integración que podría conducir a mayor consolidación en el mercado de telecomunicaciones del país. No obstante, la adquisición podría resultar costosa para cualquier operador de telecomunicaciones en España. Asimismo, se estima que no hay garantía de que se concrete una transacción, dado los posibles problemas de competencia y financiación.

De otra mano, el mercado español de telecomunicaciones ha estado en proceso de consolidación en los últimos años. La fusión entre Más Móvil y Orange no contribuyó a reducir significativamente la competencia en uno de los mercados más agresivos de Europa, dentro del cual Telefónica aún domina el segmento de servicios empresariales de España. No obstante, Telefónica puede encontrar maneras de obtener financiación sin afectar a su ratio de apalancamiento, según una de las fuentes.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/4rnO3>

- **Reglamento Europeo 2023/1543 sobre e-Evidence:**

El reglamento permite a una autoridad judicial de un Estado miembro requerir directamente a un proveedor de servicios en otro Estado miembro la entrega de datos específicos, sin intervención previa del Estado de ejecución. Asimismo, permite ordenar la conservación urgente de datos, para evitar su pérdida mientras se solicita el EPOC.

Luego, establece que el reglamento no impone obligación de descifrar cuando el proveedor no tenga acceso técnico y no requiere control judicial del Estado receptor, por cuanto, es un riesgo para derechos fundamentales si el Estado emisor no garantiza salvaguardias procesales equivalentes. Posteriormente, se dice que el Reglamento E-Evidence agiliza la cooperación judicial, pero plantea interrogantes sobre protección de derechos fundamentales, jurisdicción digital y seguridad técnica.

De igual manera, este reglamento es aplicable desde agosto de 2026 con la finalidad de facilitar el acceso a pruebas digitales por parte de autoridades judiciales de otros Estados miembros sin pasar por procedimientos lentos como la cooperación tradicional.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/JxEf-3>

- **La UE da otro paso contra Google: avalan la histórica multa de 4.000 millones por Android.**

El caso se remonta a 2018, cuando la Comisión Europea sancionó a la compañía con una multa de 4.340 millones de euros, rebajada por el TJUE un 5%, a 4.124 millones en una sentencia de 2022, con ocasión al abuso de posición dominante, por imponer a fabricantes de dispositivos móviles y operadores de redes móviles restricciones contractuales a favor de sus herramientas “Google Search” y “Chrome”.

Paralelamente, el Ejecutivo comunitaria argumentó que, con las restricciones impuestas, ya que Google perseguía el objetivo de proteger y reforzar su posición dominante en el ámbito de los servicios de búsqueda general y sus ingresos fruto de anuncios publicitarios asociados a dichas búsquedas, en un momento en el que la relevancia del internet móvil aumentaba de forma significativa. Asimismo, el Ejecutivo comunitario concluyó que, debido a su objetivo común y a su interdependencia, las restricciones controvertidas supusieron una infracción única y continuada. Por otro lado, Google recurrió a la sanción ante la justicia europea pero la abogada general considera que los argumentos jurídicos invocados por las tecnologías son inoperantes.

Sumado a lo anterior, Google obligaba a los fabricantes a preinstalar las aplicaciones de búsqueda y navegación de la marca como condición para poder obtener una licencia para Play Store y les exigía no vender dispositivos equipados con versiones alternativas a su sistema operativo Android y no autorizadas por la compañía.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/0fCBq6>

AMÉRICA LATINA

- **Encuentro de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) 2025**

Dentro del encuentro se establece que los objetivos a conseguir incluirán la creación de redes y alianzas, el fortalecimiento de las políticas públicas y el empoderamiento y capacitación técnica de las instituciones garantes de la privacidad en la región. Esto con el ánimo de reforzar las alianzas entre las autoridades iberoamericanas de protección de datos, así como otras entidades públicas que desarrollan sus funciones en estrecha conexión con ellas.

Teniendo en cuenta lo anterior, este encuentro pretende fortalecer el rol que desempeñan las autoridades de control de los distintos países de la región y apoyar acciones en aquellas entidades de nueva incorporación a la RIPD. No obstante, no dejar de lado los retos a los que se enfrentan todas las autoridades ante los nuevos desafíos de las redes sociales, neuro tecnologías o la inteligencia artificial generativa.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/pUwesq>

- **Meta responde con optimización a la demanda de pago de Carlos Slim a las Big Tech**

Han logrado reducir hasta 15% en el tráfico total generado por los servicios de Meta sobre la red de telecomunicaciones, además, la optimización ha estado enfocada en específico el tráfico en video de productos como Reels. Luego, exponen que la colaboración se alinea a la petición pública realizada por Carlos Slim Helú a las Big Tech, que incluyen a empresas como Meta y Alphabet, la matriz de YouTube.

Posterior a ello, afirmaron sobre la necesidad de que las grandes empresas de tecnología, que utilizan la capacidad de la red para proveer sus productos, así pues, que paguen por el uso de las redes de telecomunicaciones, de las cuales considera se benefician sin asumir costos. De acuerdo con GSMA, el tráfico total de redes móviles en América Latina se multiplicó por 14x, además, los tres principales generadores de tráfico en la región son: Meta, Alphabet y Tik Tok, los cuales generaron más del 70% del total de tráfico en descarga en 2024. No obstante, Meta lideró la generación de tráfico de descarga sobre redes móviles, concentrando alrededor del 50%.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/hxintw>

- **Sheinbaum anuncia la creación de un órgano técnico para administrar los permisos de radio y televisión**

Este nuevo órgano estará conformado por los ciudadanos (ciudadanos independientes) que tiene a su cargo un asunto técnico, como lo es la gestión del espectro radioeléctrico. Este nuevo órgano tendrá la tarea de administrar los permisos de radio y televisión, dicho organismo dependerá de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) de México, pero tendrá autonomía para gestionar las concesiones del espectro radioeléctrico.

De igual forma, se incorpora que quién otorga concesiones, quién revise concesiones sea un organismo dentro de la Agencia, en donde participen ciudadanos y no solo sea el servidor público quien dé su opinión, sino que sea un grupo de ciudadanos que pueda dar su opinión, los cuales son cinco.

En este orden de ideas, en el proyecto se incorporaron algunos artículos ambiguos que motivaron las acusaciones de la oposición de que el Gobierno pretendía controlar los contenidos de radio, televisión e internet.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/1JRC2F>

NORTE AMÉRICA

- **La Cámara de Representantes de EE. UU aprueba la prohibición estatal de la regulación de IA**

La Ley va a pasar desafíos en el Senado por la Regla Byrd debido a que, se aplica a asuntos que no producen cambio en los desembolsos o ingresos en la forma en que se recaudan. En este sentido, la prohibición regulatoria ha enfrentado un rechazo considerable con expertos argumentando que su lenguaje impide que los Estados apliquen las leyes que han aprobado y socava sus esfuerzos para proteger y servir a los residentes.

Por otro lado, la Ley de presupuesto federal aprobada por La Cámara de Representantes de los Estados Unidos incluye una moratoria de 10 años para que los Estados regulen la inteligencia artificial. En este orden de ideas, 40 fiscales generales estatales firmaron una carta a los líderes del Congreso oponiéndose a la enmienda, la carta citaba leyes específicas de IA que, si los estados no pueden hacerlas cumplir, podrían exponer a los residentes daños, dentro de las cuales incluyen leyes protegen contra el material explícito generado por IA, Deepfakes diseñados para engañar a votantes y consumidores, y sistemas algorítmicos de fijación de alquileres.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/ROBPdf>

MUNDIAL

- **TELECOM obtuvo un fallo en la justicia para avanzar con la compra de Telefónica**

El Gobierno Argentino justificó la decisión del fallo argumentando que, la compra implicaría una concentración del 61% para el mercado de telefonía móvil, 69% para la telefonía fija y, respecto del servicio de internet residencial, en algunas zonas del país la concentración podría llegar al 80%, esto teniendo en cuenta que se debe respetar la normativa aplicable y los estándares internacionales.

No obstante, TELECOM informó a la Comisión Nacional de Valores (CNV) que obtuvo un fallo de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial Federal que resolvió conceder con efecto suspensivo la apelación de TELECOM Argentina contra la resolución de la SIC que suspendía de manera preventiva la compra de Telefónica, además, el fallo ordena a la Secretaría a que se abstenga de disponer cualquier medida que se contraría al efecto suspensivo con que se concede el recurso. La medida del Gobierno se dio casi un mes después de que se anunciara que la filial argentina de Telefónica se había vendido por \$US 1245 millones a Telecom.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/Gf-YHs>

- **Las compañías telefónicas bloquean más de 14 millones de llamadas fraudulentas en dos meses**

En esta noticia se habla que los operadores de telecomunicaciones han bloqueado más de 14 millones de llamadas y mensajes de texto (SMS) que escondían fraude tras dos meses de entrada en vigor del plan gubernamental contra las estafas de suplantación de identidad. En este sentido, se han bloqueado una media de 235.600 llamadas y 10.000 SMS al día.

Así pues, el próximo 7 de junio entran en vigor dos nuevas medidas de plan en contra de estafas. Por una parte, los usuarios ya no podrán recibir llamadas y SMS que, aunque simular haber sido originadas en un número español para engañar al ciudadano. Además, no se podrán realizar llamadas comerciales desde números móviles, ya que, otra parte importante de las estafas se producen cuando el ciudadano recibe llamadas procedentes de móviles nacionales que no tienen guardado en su agenda, por lo que no puede identificar a quién realiza la llama. Siguiendo lo anterior, solo podrán efectuarse llamadas comerciales con numeración geográfica, numeración atribuida específicamente para comunicaciones comerciales.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/ZiwDRh>

- **Estudio de la OCDE sobre el estado actual de los mercados de IA generativa**

Este estudio tiene como propósito aportar nueva evidencia sobre el estado actual al funcionamiento de los mercados de inteligencia artificial para poder determinar si los usuarios potenciales de IA se benefician de la evolución favorable del mercado en cuanto a precios, calidad y variedad de los productos. Sin embargo, subsisten diversos riesgos relacionados con los cuellos de botella en los insumos claves, en particular los datos, la potencia de procesamiento y habilidades. Luego, el documento aborda lo relacionado a los beneficios del código abierto resaltando que genera externalidades positivas con efectos beneficiosos sobre la competencia y la innovación que facilitan el acceso a la tecnología, especialmente en las pequeñas empresas en el mundo de las telecomunicaciones.

Por otro lado, el estudio revela que en lo que respecta al desarrollo de modelos y durante el periodo considerado, nuestras estimaciones respaldan la idea de que la concentración de insumos no ha bloqueado nuevas entradas ni impedido el aumento de la calidad ni la caída de los precios. En este sentido, el mercado del desarrollo de IA parece ser un mercado al que pueden acceder nuevos actores con ofertas atractivas en términos de calidad y precio.

Posteriormente, establece que este control de acceso aún puede ser un obstáculo para la competencia en IA, al igual que en otros mercados digitales y las estrategias comerciales de los proveedores de IA para fidelizar a los usuarios, mediante la agrupación de productos y la auto preferencia, podrían limitar la capacidad de quienes adoptan la IA para confiar en las mejores ofertas para sus procesos de producción.

Para conocer más sobre la noticia: <https://lc.cx/Vfoof0>

GOVERNANCE

- **Inteligencia Artificial en el Sector Público.**

En el mundo actual, la importancia de la Inteligencia Artificial radica en su alto potencial para transformar a los gobiernos y la forma en la que estos prestan sus servicios, al permitir un aumento en la eficiencia de sus procesos internos, fortalecer el cumplimiento normativo y agilizar la detección de fraudes y actos de corrupción. Adicionalmente, en tiempos de crisis como la del COVID-19, la IA demostró ser una solución tecnológica para mantener a flote la prestación de servicios a cargo del gobierno, sin aumentar excesivamente los costos.

Sin embargo, algunos de los mayores retos frente a la adopción de la IA son: (i) la falta de consciencia que existe en la sociedad acerca de su potencial, (ii) la existencia de tecnologías digitales base inadecuadas o insuficientes; (iii) la baja disponibilidad o calidad de los datos, (iv) el limitado acceso a habilidades digitales y (v) la ausencia de un marco normativo y legal adecuado para la implementación de esta herramienta.

Dichos retos pueden enfrentarse, en primer lugar, con la creación de una política pública integral de IA, que incluya fundamentos legales, normativos y un marco de gobernanza claro y coherente que haga posible su adopción. El definir de forma clara los principios, prioridades y límites éticos en el uso de la IA, permitiría a los gobiernos maximizar las oportunidades de crecimiento que otorga dicha herramienta, así como gestionar los riesgos que surjan del uso de esta.

Para lograr lo anterior, es sumamente importante la supervisión humana, como escudo ante los posibles sesgos algorítmicos o errores en la programación. Por ello, la gobernanza IA tendrá que considerar mecanismos de autoevaluación y revisión ciudadana, que fortalezcan los límites legales y éticos que se establezcan.

Para conocer el documento: <https://lc.cx/USGecN>

ⁱ PL 395/2025

ⁱⁱ PL 442/2025

ⁱⁱⁱ PL 210/2024 C

^{iv} Sentencia C 206/2025